

ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA
CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA PODA, DISEÑO Y
FORMACION DE ARBOLES 2018.

NOSOTROS: JOSE DIMAS VILLALTA MEJIA, mayor de edad, agricultor de este domicilio, con Documento de Identidad Número:

con número de identificación tributaria:

actuando en nombre y representación de la Municipalidad de Tecoluca, Departamento de San Vicente, tal como lo comprueba con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral en fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho en la cual se hace constar que fui electo como Alcalde Municipal para el período constitucional que inicia el uno de mayo del año dos mil dieciocho y finaliza el treinta de abril del año dos mil veintiuno, que en lo sucesivo me denominaré "EL CONTRATANTE", y **FELICIANO ZEPEDA GARCIA**, mayor de edad, jardinero, con documento Único de Identidad número:

con número de identidad tributaria

, que en el curso de este instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA"; por medio del presente documento OTORGAMOS: Que en el carácter en que comparecemos, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO.** El objetivo de este contrato es la prestación de los servicios de mano de obra para la poda, diseño y formación de árboles en parque central de esta ciudad, zonas públicas periféricas a la Alcaldía Municipal, Complejo Deportivo y Mercado de San Nicolás Lempa. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES.** El trabajo incluye poda, diseño y formación de 34 laureles de la india, 14 árboles de diferentes especies, 5 palmeras turcas, 4 tuyas, 2 cerezos y el total de plantas ornamentales en el Parque Central, así mismo incluye el total de árboles en el Complejo Deportivo, y el total de árboles y plantas ubicadas en el estacionamiento del Mercado de San Nicolás Lempa. **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** Por su parte El Contratante pagará al Contratista por los trabajos descritos en cláusula primera de este contrato, la cantidad de DOSMIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS 22/100 DOLARES (\$2,222.22), incluido el 10% sobre la renta. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** La forma de pago será así: a) los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de América y serán efectuados mediante pagos directos, b) **CONDICIONES DE PAGO:** El monto total del contrato será cancelado del proyecto **ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO** de la siguiente manera: Se cancelará en tres cuotas: a) al finalizar el primer mantenimiento de poda, diseño y formación, se cancelará la cantidad de \$740.74 del cual le dará el 50% en concepto de pago y el otro

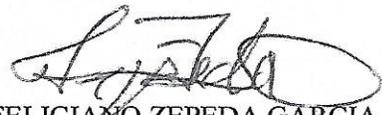
50% se le cancelara al finalizar el primer mantenimiento b) al finalizar el segundo mantenimiento de poda, diseño y formación, se cancelara la cantidad de \$740.74 y c) al finalizar el tercer mantenimiento de poda, diseño y formación, se cancelara el restantes de \$740.74 **CLAUSULA QUINTA: TERCERA PLAZO Y RECEPCION DE LOS TRABAJOS.** El plazo para los trabajos descritos en este contrato es por un año debiendo realizar las labores en tres jornadas planificadas para los meses de mayo, julio y octubre del año 2018 **CLAUSULA SEXTA: MULTAS.** Cuando ocurrieren violaciones al contrato, de acuerdo a lo establecido en estos documentos, El Contratista estará obligado a pagar las multas y/o recargos establecidos en el Art. 85 de la LACAP. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS.** No aplica. **CLAUSULA OCTAVA: JURISDICCION.** Para los efectos legales de este contrato, las partes contratantes fijan como domicilio especial el de la ciudad de San Vicente, a cuyos tribunales se someten expresamente. **CLAUSULA NOVENA: AUTORIDAD.** El Contratante tendrá autoridad para resolver sobre aquellos asuntos relacionados con solicitud de modificaciones, prórrogas de plazo, asuntos financieros, asuntos jurídicos, interpretación del contrato, modificaciones del mismo, cambios en los trabajos, emisión del Acta de Recepción Final. También podrá realizar cualquier otra función o tomar cualquier otra decisión que le señalen los Documentos Contractuales o su condición de contratante. **CLAUSULA DECIMA: NOTIFICACIONES.** Toda correspondencia entre las partes deberá hacerse por escrito a las siguientes direcciones: Contratante: Av. 14 de Diciembre, Calle Morazán. Contratista en

En Fe de

lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Tecoluca, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho-


JOSE DIMAS VILLALTA MEJIA
CONTRATANTE




FELICIANO ZEPEDA GARCIA
CONTRATISTA